

Martínez, sobre delito de amenazas/daños. Se ha acordado que se notifica a don Feliciano Gorrechategui Martínez con paradero desconocido, el auto de fecha 6 de noviembre de 2008 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que desestimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por la procuradora señora doña Gamu Macaya en nombre y representación de doña María José Barcena García, contra el auto de fecha 16 de enero de 2008 dictado por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, en los autos de juicio de faltas número 1180/07, a que se contrae el presente rollo de apelación debo confirmar y confirmo el mismo, en orden a estimar prescrita la pena.

Y para que sirva de notificación en forma a don Feliciano Gorrechategui Martínez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

08/17705

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 202/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto, del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mateo López Trueba contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS Alquileres, S.A.», «A.G.N. Agapito, S.L.», «Grúas del Norte, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal de 12.790,60 euros, más la cantidad de 2.815 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación del presente, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS Alquileres, S.A.», «A.G.N. Agapito, S.L.», «Grúas del Norte, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/17387

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 306/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 306/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Mimoso Ortega contra la empresa «Estructuras Brumarcán, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Fernando Mimoso Ortega contra «Estructuras Brumarcán, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.252,43 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estructuras Brumarcán, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/17481

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 136/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Usín Cruz contra la empresa «Simbiótica Marketing, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 17 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Luis Usín Cruz con la empresa «Simbiótica Marketing, S.L.», condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don José Luis Usín Cruz.

Indemnización: 1.124,60 euros.

Salarios: 7.497,36 euros.

Hágase saber a la parte actora que de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma, ante este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Simbiótica Marketing, S.L.», en ignorado paradero,